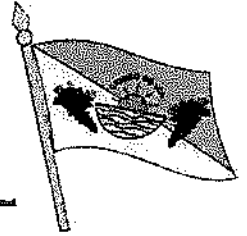




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 549 -2022-AMPI

Ica, 02 NOV 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°474-2022-AMPI, la Directiva N°016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión" aprobada mediante Resolución de Contraloría N°267-2022-CG, el Lineamiento N°001-2022/RCT-TG-ERM 2022, el Memorando N°0378-2022-GM-MPI, el Informe Legal N°484-2022-GAJ-MPI y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Resolución de Contraloría N°267-2022-CG publicada el 05 de agosto de 2022 en el diario Oficial El Peruano, se aprobó la Directiva N°016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", dejando sin efecto la Resolución de Contraloría N°348-2018-CG, que aprobó la Directiva N°008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales";

Que, la Directiva N°016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", tiene como objetivo establecer el marco normativo que regule las disposiciones para el desarrollo de los procesos de Rendición de cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión, en condiciones que garanticen la transparencia de los resultados de la gestión y del uso de los recursos públicos y bienes del Estado, la continuidad de la prestación de los servicios públicos, así como, el ejercicio del control social de la gestión pública, en beneficio de la población;

Que, el numeral 6.4.sobre las Obligaciones en el Proceso de Transferencia, establece que el Titular saliente tiene dentro de sus obligaciones:

6.4.1 Del Titular Saliente

El titular Saliente tiene las obligaciones siguientes:

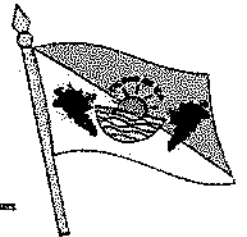
- a) Conformar e instalar al ETTS, designando a sus integrantes y Responsable mediante documento.  
(...)

Que, en cumplimiento de la Directiva antes citada, mediante Resolución de Alcaldía N°474-2022-AMPI de fecha 13 de setiembre de 2022, se RECONFORMA el Grupo de Trabajo designado mediante Resolución de Alcaldía N°117-2022-AMPI de fecha 03 de marzo de 2022, el cual adopta la denominación de Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS), integrado por:

- ABOG. MARCO GABRIEL BLANCO TIPISMANA - Gerente Municipal - RESPONSABLE
- C.P.C. NIEVES ESDRAS CORONADO BENITES - Gerente de Administración
- ECON. LUIS HUMBERTO VASQUEZ CORNEJO - Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización
- ABOG. CARLOS RAMOS LEVEAU - Secretario General
- ABOG. JUAN JOSÉ SOTO LOZA - Gerente de Asesoría Jurídica
- ABOG. ALAN NORBERTH ARANA JURADO - Procurador Público Municipal
- ECON. JOSE CAMPOS APARCANA - Gerente de Desarrollo Social
- JUAN PABLO GIRA O MORÓN - Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana
- ING. ALCIDES ALBERTO SINCHITULLO ROJAS - Gerente de Protección del Medio Ambiente y Salubridad
- ING. WILLIAN WILFREDO GARCÍA GIRA O - Gerente de Desarrollo Urbano
- LIC.ADM. ALFREDO RICCI RAMÍREZ - Gerente de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial
- MARTIN JESÚS LÉVANO-TASAYCO - Agente Municipal del Bañeario de Huacachina



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, con fecha 15 de setiembre de 2022, la Contraloría General de la República emite el Lineamiento N°001-2022/RCT-TG-ERM 2022, a través del cual, en razón a la Directiva N°016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", recomienda que los Procuradores Públicos y los Jefes de los Órganos de Control Institucional, representantes del Sistema Administrativo de Defensa Judicial del Estado y del Sistema Nacional de Control., respectivamente, no integren el ETTS, ni el ETTE, dado que gozan de autonomía funcional e independencia en el ejercicio de sus funciones, conforme lo señala el artículo 27° del Decreto Legislativo N°1326 y el literal c) del artículo 9° y artículo 18° de la Ley N°27785, respectivamente;

Que, con Informe N°484-2022-GAJ-MPI, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que estando a la recomendación emitida por la Contraloría General de la República a través del Lineamiento N°001-2022/RCT-TG-ERM 2022, en el cual indica que los Procuradores Públicos y los Jefes de los Órganos de Control Institucional, representantes del Sistema Administrativo de Defensa Judicial del Estado y del Sistema Nacional de Control., respectivamente, no integren el ETTS, ni el ETTE; corresponde se emita acto resolutorio por parte de la Titular de la Entidad, a fin de excluir al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, del Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS), reconstituido mediante Resolución de Alcaldía N°474-2022-AMPI;

Que, bajo los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y las visaciones de estilo;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR al PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Ica del EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE (ETTS), por los fundamentos expuestos en la presente resolución; en consecuencia, MODIFIQUESE el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N°474-2022-AMPI, que reconstituye el EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE (ETTS), quedando integrado por los siguientes funcionarios:**

- ABOG. MARCO GABRIEL BLANCO TIPISMANA – Gerente Municipal – RESPONSABLE
- C.P.C. NIEVES EDRAS CORONADO BENITES – Gerente de Administración
- ECON. LUIS HUMBERTO VASQUEZ CORNEJO – Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización
- ABOG. CARLOS RAMOS LEVEAU – Secretario General
- ABOG. JUAN JOSÉ SOTO LOZA – Gerente de Asesoría Jurídica
- ECON. JOSE CAMPOS APARCANA – Gerente de Desarrollo Social
- JUAN PABLO GIRAO MORÓN – Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana
- ING. ALCIDES ALBERTO SINCHITULLO ROJAS – Gerente de Protección del Medio Ambiente y Salubridad
- ING. WILLIAN WILFREDO GARCÍA GIRAO – Gerente de Desarrollo Urbano
- LIC.ADM. ALFREDO RICCI RAMÍREZ - Gerente de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial
- MARTIN JESÚS LÉVANO TASAYCO – Agente Municipal del Bañeario de Huacachina

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE al Secretario General, la notificación de la presente Resolución, a cada uno de los integrantes del Equipo de Transferencia de Titular Saliente, designados en el artículo precedente; así como al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, para su conocimiento y fines.**

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente, con las formalidades de ley.**

## POR TANTO

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
  
Sra. Emma Luisa Mejía Vertegas  
ALCALDESA